

Señores:
CIUDAD SALITRE COPYRIGHT
CiudadSalitreCopyRight@gmail.com
KR 68 A 26 A 00

Decisión empresarial No. 1727432 emitida el día 18 de septiembre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1790542 del día 1 de septiembre de 2025

ANTECEDENTES

1. En atención a la petición de información del presente oficio, referente a la dirección KR 68 A 26 A 00, donde el usuario manifiesta:

Señores
CIUDAD LIMPIA
Ciudad

COPIA A COPROPIEDADES EN CIUDAD SALITRE

Asunto: Srs CIUDAD LIMPIA solicitud levantamiento escombros 1) Cr 68A Cl 26a Esquina Katronix Ciudad Salitre, 2) Cl 24 Cr68B costado sur occidental Iglesia Medalla milagrosa 3) Puente peatonal sobre AvCl 26

utlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADMyNTFkMjllLTlhMTctNGE5OC05YWY3LTlyxMGNIM2YyYWQ5MgAAAtvHkvj%2BVRAl6leMPkdx...

16:17

Correo: Juan Pablo Lancheros Bogoya - Outlook

ESCOMBROS QUE RESIDENTES y COPROPIEDADES ENTREGAN A
CARRETEROS DE OFICIO y VAN A PARAR AL ESPACIO PUBLICO DE CIUDAD
SALITRE
SE SOLICITA A CIUDAD LIMPIA CAMPAÑA con CONSEJOS DE
ADMINISTRACIÓN y Representantes legales para QUE CUMPLAN LA LEY DE ASEO
contemplada en el CODIGO DE POLICIA y CONVIVENCIA CIUDADANA Ley 1801
de 2016, la LEY 675 de 2001 DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTESTACIÓN

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR **1790542**:

Nos permitimos confirmar que, de acuerdo a su requerimiento, se llevará a cabo ejercicio informativo el **lunes 22 de septiembre en horas de la tarde**, con los Conjuntos Residenciales de la dirección reportada a fin de promover el servicio de recolección de escombros que se tiene por parte de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

Por otro lado, respecto a su solicitud de escombros clandestinos, se le indica se emitió respuesta mediante el PQRS **1790544**.

DECISIÓN.

1. Se permite informar que se realizara la jornada informativa el **día lunes 22 de Septiembre**.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno,

entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NGM